

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme a lo solicitado en el archivo digital 49, se dispone incorporar el crédito correspondiente a la obligación N°322134600 en favor de la *Financiera Comultrasan* al presente proceso de reorganización.

Se tiene al abogado *Gime Alexander Rodríguez*, identificado con la T. P. No. 117.636 del C.S. de la J, como apoderado de la *Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada - Financiera Comultrasan o Comultrasan*¹.

Conforme a las solicitudes de subrogación de las obligaciones No. 0589269874 y No. 0590273321, se reconoce al *Fondo de Garantías de Antioquia - FGA*², como subrogatario de los derechos que le corresponden al acreedor *Colombiana de Comercio S.A. - Corbeta S.A y/o Alkosto S.A. propietaria de Almacenes Alkomprar*³ y a la abogada Jazmín María Puerta Mejía identificada con T.P. 249.368 del C. S. de la J. como apoderada del acreedor subrogatario.

Teniendo en cuenta que se cumple con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, se dispone **incorporar** al presente proceso de reorganización el expediente contentivo del *proceso ejecutivo* adelantado en el *Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga* por la *Cooperativa de Ahorro y Crédito Para el Desarrollo Solidario de Colombia - Coomuldesa Ltda.* contra *Luz Estella Angulo Mojica*, radicado bajo el No. 680013103001-2020-00201-00⁴.

Se tiene al abogado *Andrés Darío Benítez Castillo* identificado con la T. P. No. 122.178 del C.S. de la J, como apoderado de la *Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia – Coomuldesa Ltda*⁵.

De conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1116 del *proyecto de reconocimiento y graduación de crédito y derecho de voto e inventario de activos y Pasivos* presentado por el promotor⁶, se dispone correr traslado por el término de **cinco días**.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 772 de 2020 se tiene como pruebas los documentos que obran en el expediente y se fija el 24 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de trata la norma en cita.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e2332d707b2860e8a21e49a92d15261c43787cfed361cf9bb3ec1b331c869d**
Documento generado en 12/11/2021 06:52:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales No. 49 y 84

² Archivos digitales No. 66 y 67

³ Archivos digitales No. 58 y 59

⁴ Archivo digital No. 62

⁵ Archivos digitales No. 70 al 72

⁶ Archivos digitales No. 81 y 82